DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.866 | Lunes 3 de Junio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2500035

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

NOMBRA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Núm. 29.- Santiago, 16 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7, de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 16 de agosto de 2023, como Subsecretaria de las Culturas y las Artes, a doña Noela Salas Sharim, cédula de identidad número 15.640.589-2, quien deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Impútese el gasto que signifique el presente decreto a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio vigente para el año 2023.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl